OTROSÍ N°02 DE 2026

MUNICIPIO DE GUARNE
CONVENIO SOLIDARIO N°1008-CONV-013-2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO N°1008-CONV-013-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

NIT: 900.198.009-0

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DEMOLICIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 4 AULAS DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA RURAL PIEDRAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/I ($ 156.558.481) donde EL MUNICIPIO DE GUARNE se compromete a aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/I ($ 155.958.481) y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO, se compromete a aportar la suma de SEIS CIENTOS MIL PESOS M/I ($ 600.000).

PLAZO INICIAL: UN (01) MES.

FECHA ACTA DE INICIO: 24/08/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 23/09/2026

PLAZO ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ No. 01: QUINCE (15) DÍAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 08/10/2026

OTROSÍ NO 01:

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO
PLAZO ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ N°1: QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 08/10/2026

OTROSÍ NO 02:

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO

Y CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE PRESENTE OTROSÍ N°02: DIEZ MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.060.956)
VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.619.437).
PLAZO ADICIONAL MEDIANTE PRESENTE OTROSÍ N°02: QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL: DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 23/10/2026

Entre los suscritos **FREDDY ALBERTO URÁN HOYOS** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.667.915, en calidad de secretario de Infraestructura del Municipio de Guarne conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la **Entidad Estatal**; por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRÉS GUZMAN ZAPATA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 70.755.149 en calidad de presidente según la Resolución 18407 del 05 agosto de 2007, expedida por la Gobernación de Antioquia y actuando en representación legal del **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** identificada con NIT.900.198.009-1, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el **"OAC",** y quienes suscribieron el Convenio Solidario N°1008-CONV-013-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO,** del citado contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Convenio Solidario Nro. 1008-CONV-013-2026, inició el día 24/08/2026, y actualmente se encuentra vigente.

2. Se realizó comité de obra con el fin de verificar el avance y cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales revisar y dar visto bueno para realizar una prórroga al Convenio Solidario 1008-CONV-013-2026.

3. Que Mediante Otrosí No. 01, se modificó el plazo de ejecución del contrato, adicionando una prórroga de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas en el marco contractual. En consecuencia, se estableció como nueva fecha de terminación del contrato el día ocho (08) de octubre de 2026.

4. Que por medio de oficio del 01/10/2026, La junta de acción comunal comunica que se requiere adicional el convenio en valor y precio considerando las siguientes razones:

 ''Por medio de la presente nos permitimos informar y justificar las mayores cantidades de obras e ítems no previstos identificadas durante la ejecución de las actividades de demolición correspondientes al convenio de la referencia.
 Una vez iniciadas las actividades y realizada la verificación física de las áreas objeto de intervención, se evidenciaron condiciones existentes que no pudieron ser determinadas con exactitud durante la etapa inicial de planeación y cuantificación de las actividades, debido a que algunos elementos se encontraban

integrados, ocultos o no eran completamente verificables antes de iniciar la demolición.

Durante la ejecución se establecieron las siguientes necesidades:

1. Mayor cantidad de cerramiento de obra: fue necesario incrementar la longitud del cerramiento inicialmente prevista, con el fin de garantizar el aislamiento y control adecuado en las áreas intervenidas, brindar condiciones de seguridad para el estudiantado y terceros y cumplir con las medidas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades de demolición.

2. Demolición de placa de concreto en la unión de módulos de salones: durante la intervención se evidencio la existencia de una placa de concreto que no estaba contemplada. Su demolición resulta necesaria para permitir la liberación y adecuación completa del área objeto de intervención.

3. Demolición de columnas: Se identifico la presencia de columnas existentes que requieren ser demolidas para permitir la intervención integral del área. Esta actividad resulta necesaria para retirar completamente los elementos estructurales encontrados en el nivel + 1.4 mt de altura que interfieren en la ejecución del proyecto y garantizar las condiciones requeridas para las obras posteriores.

4. Demolición de zapatas: Durante la ejecución se evidencio la existencia de zapatas y elementos de cimentación que no se encontraban completamente identificados en los ítems inicialmente previstos. Su demolición y retiro son necesarios para dejar el terreno libre de elementos existentes y permitir la correcta ejecución de las actividades subsiguientes.

5. Construcción de lloraderos: Durante la ejecución final llegando al nivel de tierra se evidencia que el nivel del terreno es más bajo que el muro de contención lo cual generaría un estancamiento de agua causando incomodidades a la comunidad estudiantil, se hace necesario evacuar esas aguas lluvias por medio de unos desagües que atraviesen el muro de contención y desalojen al exterior.

Las situaciones anteriormente descritas fueron identificadas directamente en campo durante el desarrollo de las actividades de demolición, es importante precisar que estas mayores cantidades e ítem no previstos son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y su realización permite garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuada preparación del área para las actividades posteriores.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente realizar la verificación técnica de las cantidades ejecutadas y requeridas, así lo correspondiente a la aprobación y tramite contractual de las mayores cantidades y actividades adicionales que resulten procedentes.

Para sustentar la presente solicitud se anexan los respectivos registros fotográficos, acta de mayores y menores, APU de ítem no previstos, memorias de ítem no previstos, donde se pueden verificar las condiciones encontradas y las cantidades realmente requeridas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones, verificaciones y autorizaciones correspondientes para continuar con la ejecución de las obras.

5. Que, El contrato presenta un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($155.958.481).** No obstante, durante el desarrollo de las actividades y como resultado de la verificación y evaluación de las condiciones reales encontradas en campo, se identificaron mayores cantidades de obra, actividades adicionales y situaciones imprevistas necesarias para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad integral de las obras, lo cual generó un nuevo balance contractual por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.619.437).** En consecuencia, se establece una diferencia de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.060.956)** respecto del valor inicialmente contratado, por lo cual se solicita la disponibilidad y asignación de dicho valor adicional, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes, atender las mayores cantidades y obras adicionales identificadas durante la ejecución, así como cubrir los imprevistos técnicamente sustentados, permitiendo la terminación de las obras en condiciones adecuadas de calidad, estabilidad, funcionalidad y a satisfacción de la entidad contratante y de la comunidad beneficiaria.

6. Que la Junta de Acción Comunal de la vereda San Isidro solicita una ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días calendario adicionales, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades y obras pendientes, garantizando su correcta ejecución y terminación a satisfacción. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de completar integralmente los trabajos contemplados, atendiendo las condiciones técnicas requeridas, realizando los ajustes y actividades complementarias que resulten necesarios y asegurando que las obras sean entregadas en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas.

7. Que la solicitud realizada por parte del contratista es viable y vista de manera positiva por parte del supervisor y se acepta la modificación al Convenio Solidario, ya que es una causa externa a la planificación inicial del contrato.

8. Que en el mismo comité se encontró racional y viable que el convenio tenga una prórroga en tiempo y una adición presupuestal para cumplir con el 100% de las actividades y entregar totalmente terminados las obras objeto del convenio en mención.

9. Que tanto el CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a la cláusula cuarta atinente al

plazo del Convenio, y la cláusula quinta, valor del Convenio por las razones expuestas en el acta de comité y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

10. Que el cronograma presentado por el contratista será de estricto seguimiento y control por parte de la Supervisión.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO Y CLÁUSULA QUINTA. VALOR** del Convenio Solidario N°1008-CONV-013-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir del acta de inicio, más el plazo adicional mediante el Otrosí N°1 de QUINCE (15) DÍAS más, para un plazo total de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, con fecha de terminación del 08/10/2026, más el plazo adicional mediante el presente Otrosí N°2 de QUINCE (15) DÍAS más, para un plazo total de DOS (02) MESES, con nueva fecha de terminación del 23/10/2026*
>
> ***CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO****: El valor total del presente Convenio Solidario es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/l ($ 156.558.481) donde EL MUNICIPIO DE GUARNE se compromete a aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/l ($ 155.958.481) y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO, se compromete a aportar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/l ($ 600.000), más el valor adicional del presente Otrosí N°2 de DIEZ MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.060.956) para un valor total del convenio solidario de: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($166.619.437), donde el Municipio aporta la suma total de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($166.019.437) y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO , aportar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/l ($ 600.000), que son los iniciales del convenio solidario.*

SEGUNDO. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N°2030 del 08 de octubre de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: GARANTÍAS: Con ocasión a la contratación y ejecución del contrato, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO deberá ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí.

CUARTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio Solidario N°1008-CONV-013-2026, no modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros ocasionados por la contratista durante la ejecución de contrato y obligaciones del acta de aceptación del presente Otrosí.

SEXTO: MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: Daniel Alejandro Arias Cardona / Técnico Operativo
Revisó: Freddy Alberto Urán Hoyos / Secretario de Infraestructura
Revisó: Deisy Zuleta Ospina – Profesional Universitaria – Dirección de Contratación
A**probó**: José Manuel Galvis Ospina, Director de Contratación